



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2021

Pertenencia – ordena oficial

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00663-00

1. La abogada Ana Cecilia Prieto Salcedo dio cumplimiento al auto anterior, dado que acreditó que la renuncia fue notificada a la poderdante. Por lo anterior, cumplidos los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder.

2. Se reconoce personería al abogado Jairo Alcides Toloza, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

3. Examinado el expediente, se observa que la única entidad que todavía no ha atendido el requerimiento realizado por este despacho es el Ministerio del Interior, por consiguiente, en aras de continuar con el trámite de rigor, se **ordena oficial nuevamente** para que informe el trámite dado a los oficios Nos. 3963 del 31 de octubre de 2019, así como el oficio 2673 de 16 de octubre de 2020 so pena de hacerse acreedores a las sanciones que la ley impone. (Artículo 44 del CGP).

Secretaría proceda a remitir las comunicaciones correspondientes conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en el cual deberá adjuntar los oficios anteriores radicados ante la mencionada entidad.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **144** fijado hoy **11 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey

Firmado por: **Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f38a2f6a3e51d7698b4551cc3b8221a85c4e45f2c9d88b4574992a1f3bcc00b9

Documento generado en 08/10/2021 07:18:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>